

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose el presente proceso al Despacho, y visto el informe secretarial rendido el 9 de marzo de 2022, en el que se indica que por un ERROR DE SECRETARIA al proceso Verbal Declarativo instaurado por el CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS en contra de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN se le RADICÓ DOS VECES, la primera le correspondió el número 2020-0047 y la segunda el número 2021-0381.

Según se indica en la acción de tutela instaurada por: CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A. contra el Juzgado 5º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y el Ministerio de Educación Nacional, radicada bajo el No. 000202102087-00, a conocimiento del Honorable Magistrado doctor MARCO ANTONIO ÁLVAREZ GÓMEZ, se refiere al radicado: 110013103013202000047-00, el que efectivamente al consultarlo, refleja:

Número de Proceso Consultado: 11001310301320200004700
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Corporación/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso	
Despacho	Proceso
013 Ciudad - Civil	GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRELLLO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Resolución	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demanda/Procedente	Demanda/Procedente
CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A.	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Resolución	Fecha de Inicio de Término	Fecha de Fin de Término	Fecha de Pago
09/03/2022	AL DESPACHO	MPUNE			09/03/2022
27/08/2021	SEÑAL DE EMPLAZADO	SEÑAL DE EMPLAZADO CON CARGOS SENTENCIAS 0270			27/08/2021
10/06/2021	SEÑAL DE EMPLAZADO	SEÑAL DE EMPLAZADO SENTENCIAS			10/06/2021
14/06/2021	PLAZO DE EJECUCIÓN	ACTUACIÓN REGISTRADA EN EL TERCER AÑO 140121	11/06/2021	11/06/2021	14/06/2021
14/06/2021	SEÑAL DE EMPLAZADO				14/06/2021
09/03/2022	AL DESPACHO	ACTUACIÓN CONFORME			09/03/2022
09/03/2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EN EL SISTEMA LJO 114102	09/03/2022	09/03/2022	09/03/2022

Correspondiendo las dos últimas anotaciones a la realizada el 27 de agosto de 2021 en la que se indica que el expediente fue devuelto de la Oficina de Ejecución de Sentencias y la anotación realizada el 9 de marzo de 2022, indicando que ingresa al Despacho.

Constatada la página de consulta de procesos, con el número de radicación 110013103013202100381-00, se constata que, en esta, sí aparece registrada la actuación del Juzgado

constando la sentencia de tutela, el auto inadmisorio, el informe secretarial en el que se indica que no subsanó la demanda, el auto que rechazó la misma y su anotación por estado, como se evidencia del siguiente pantallazo:

The screenshot displays a web application interface for a legal process. The main content is divided into two sections: 'Datos del Proceso' and 'Actuaciones del Proceso'.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Promotor	
013 Circuito - Civil		GABRIEL RICARDO GUEVARA CABRELO	

Clasificación del Proceso			
Tipo	Causa	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Demanda para Retirar

Sujetos Procesales	
Demandante(s)	Demandado(s)
CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A.	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Contenido de Radicación	
Contenido	

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicio Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
01 Mar 2022	FUNCION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 03/03/2022 A LAS 21:08:52	01 Mar 2022	04 Mar 2022	01 Mar 2022
03 Mar 2022	AUTO RECHAZA DEMANDA				03 Mar 2022
10 Oct 2021	AL DESPACHO	N O SUBSANO			10 Oct 2021
04 Oct 2021	FUNCION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 04/10/2021 A LAS 18:39:34	05 Oct 2021	08 Oct 2021	04 Oct 2021
04 Oct 2021	AUTO INADMISORIO DEMANDA				04 Oct 2021
30 Sep 2021	RESERCIÓN MEMORIAL	FALLO TUTELA TRIBUNAL			30 Sep 2021
24 Sep 2021	AL DESPACHO	AVISAR CONCORDAMIENTO			24 Sep 2021
24 Sep 2021	RADICACION DE PROCESO	ACTUACION DE RADICACION DE PROCESO REALIZADA EL 24/09/2021 A LAS 15:58:50	24 Sep 2021	24 Sep 2021	24 Sep 2021

Así las cosas, es evidente que: **(i)** el Despacho le dio cumplimiento a la orden dada en la sentencia de tutela del 28 de septiembre de 2021 dictada por el DOCTOR MARCO ANTONIO ÁLVAREZ GÓMEZ HONORABLE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C. – SALA CIVIL en la acción instaurada por Consorcio Nacional de Medios S.A. contra el Juzgado 5º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y el Ministerio de Educación Nacional, radicada bajo el No. 000202102087-00; **(ii)** que tal cumplimiento le fue comunicado al Magistrado en mención, para la acción de tutela señalada mediante oficio 0065 del 4 de octubre de 2021; **(iii)** que la entidad demandante en este proceso VERBAL DECLARATIVO, solamente tenía conocimiento del radicado 110013103013202000047-00 y por ende, efectivamente al consultarlo no aparecía en la página correspondiente el trámite dado por el Despacho, pues las anotaciones las realizaba la secretaría del Juzgado, en el radicado 110013103013202100381-00, el que no era de conocimiento de la parte demandante en este asunto y accionante en tutela.

Como consecuencia de lo anterior, efectivamente la parte demandante CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS, nunca se enteró del auto INADMISORIO de la demanda verbal, mediante el que se dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela referida. Por lo tanto y en aras de no vulnerarle el derecho a la

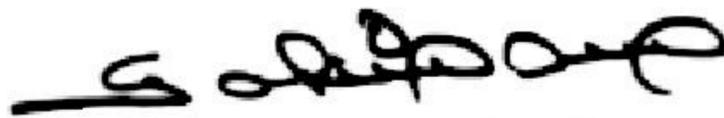
defensa, es del caso DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO el auto del 3 de marzo de 2022, mediante el que se rechazó la demanda, y que aparece registrado bajo el número de radicación 110013103013202100381-00, indicándole que, a partir de la notificación por estado del presente auto, cuenta con el término correspondiente concedido en el auto del 4 de octubre de 2021, con el objeto de que SUBSANE la demanda.

Igualmente se ordena que, por SECRETARIA, se proceda a actualizar en la página de CONSULTA DE PROCESOS el radicado 110013103013202000047-00 que fuera el primer número con que se identificó el proceso Verbal Declarativo instaurado por el CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS en contra de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN.

Y con respecto del número 110013103013202100381-00, proceda, si es del caso con intervención de la Oficina de Sistemas, a corregir la radicación del mismo proceso verbal bien anulándolo, o asignándolo a otro expediente. De lo cual deberá dejar constancia en el presente asunto.

Remítase copia del presente auto al DOCTOR MARCO ANTONIO ÁLVAREZ GÓMEZ HONORABLE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C. – SALA CIVIL, para que obre en la acción de tutela de: Consorcio Nacional de Medios S.A. contra el Juzgado 5º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y el Ministerio de Educación Nacional, radicada bajo el No. 000202102087-00. Esta decisión de cúmplase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ